Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO N° 68001400302720190064001

En atención a la constancia secretarial que antecede[1] y a la petición que milita en el consecutivo 005 y 006 a través de la cual el recurrente solicita se tengan en cuenta los reparos realizados en la primera instancia y teniendo en cuenta que la parte apelante no presentó los reparos en la oportunidad legalmente establecida, se dispone:

1.- Declarase **desierto** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia dictada el pasado 24 de mayo de 2022-*consecutivo 058 C1-*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º, numeral 3º del artículo 324 del C.G.P.

2.- En consecuencia, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5553dd74945df87a779b2c1f418d24e098a9de98afbe7246a8bc1abe0108a9**
Documento generado en 16/09/2022 02:12:10 PM

[1] Consecutivo 007 C2

KVAC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica